



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA N° 523
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 17
DE OCTUBRE DE 2019.

En la Ciudad de Toro a las 17:30 horas del día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES

D^a. María del Pilar Ruiz López

D. Roberto Asensio Díez

D^a Ruth Martín Alonso

D. José Luis Martín Arroyo

D^a. María Ángeles Medina Calero

D. Juan Gabriel Álvarez Ávila

D. Raúl Martínez Martín

D. Alejandro González Rodríguez

D^a. María de la Calle Solares

D. Teodoro Alonso Calvo

SECRETARIA

D^a. M^a Jesús Santiago García.

Se encuentran ausente la Sra. D^a. Sara Pérez Benito por motivos de salud y el Sr. Concejel D. Javier Gómez Valdespina por motivos laborales.

Antes de que por el Sr. Presidente se dé comienzo a la sesión, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Raúl Martínez Martín que manifiesta que el Grupo Municipal Popular quiere renunciar a las dietas de uno de los dos Plenos extraordinarios que ha habido en el día de hoy.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Ángeles Medina Calero que explica que las razones por las que se justifica la urgencia son exactamente las mismas que se expusieron en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 16 de octubre de 2019, a las cuales se remite, y que fueron aceptadas unánimemente por todos los existentes a la misma. No habiendo más intervenciones se da paso a la votación del asunto.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia, estando presentes once de los trece miembros que derecho componen el Pleno de la Corporación, la misma es aprobada por unanimidad.

2º.- ACUERDO PARA LA AGRUPACIÓN DE LOS CRÉDITOS ICO Y OPORTUNA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE, EN CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Ángeles Medina Calero que manifiesta que el 14 de marzo de 2019 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos aprobó una serie de medidas de apoyo a las Entidades locales, concretamente cinco medidas diferentes según las modalidades de cada Ayuntamiento.

Explica la Sra. Medina que el pasado lunes, llegó un correo electrónico del Ministerio, en el que se fijaba como plazo máximo para subir a la plataforma el acuerdo del órgano competente para la agrupación de préstamos, el día 22 de octubre. Señala que estas medidas se adoptan para mejorar las condiciones financieras de los Ayuntamientos y la liquidez. La tercera medida, que es la que afecta al Ayuntamiento de Toro y a la que se tiene que acoger con carácter obligatorio, es para aquellas Entidades que habían accedido a los créditos ICO para el pago a proveedores.

El Ayuntamiento de Toro con el Plan de Ajuste, tiene más de un crédito ICO con anterioridad a año 2018, todos ellos utilizados para el pago a proveedores, y que se detallan a continuación:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

- El primero de ellos se aprobó en el Pleno extraordinario y urgente de fecha 11 de mayo de 2012, por importe de 2.708.033,53€.
- El segundo de ellos se aprobó en el Pleno extraordinario y urgente de fecha 20 de julio de 2012, por importe de 23.685,85€.
- El tercero se aprobó por Resolución de Alcaldía nº 20131718 de fecha 2 de diciembre de 2013, por importe de 291.381,01€.

Estos créditos son los que están contemplados en la contabilidad del Ayuntamiento, los dos primeros están concertados con el Banco Sabadell, y el último de ellos con el Banco Popular, explica la Sra. Medina.

Manifiesta que en el Informe de la Tesorería se advertía la existencia de una diferencia en la suma total de estos créditos, entre el montante propuesto en el OVEL de 1.628.168,87€ y el montante pendiente que figura en Tesorería cuya cuantía asciende a 1.619.062,99€.

Aclara que en el email que se ha recibido en el día de hoy a la 14:45 horas se confirma que la cantidad correcta corresponde con la cantidad actualizada que se tenía en Tesorería, es decir un importe de 1.619.062,99€.

Explica que también en este último email, se ha remitido un modelo de acuerdo de agrupación de los tres préstamos ICO, que difiere en su tenor literal respecto al adoptado por la Comisión pero en esencia no afecta al contenido del acuerdo adoptado, es una cuestión de redacción.

Afirma que esta medida al Ayuntamiento de Toro no le beneficia, porque los préstamos ICO vencían ya junto con el Plan de Ajuste, si bien hay que acatar tal medida, y que establece un período de carencia de dos años. Señala que ya se explicó en la Comisión Informativa que se van a mantener en los presupuestos tanto del 2020 como del 2021 la cantidad de amortización de créditos para aplicarlos a los créditos más antiguos y más caros, lo que supone que en el año 2022 comienzan las amortizaciones de los créditos ICO reunificados, momento en el que ya habrá cinco créditos menos, para bajar la deuda.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Alejandro González Rodríguez que manifiesta que su Grupo votará a favor de este punto del orden del día porque es una medida de obligado cumplimiento y como bien dice la Sra. Medina, *“esta medida no le viene nada bien al Ayuntamiento”*, ya que al fijar un período de carencia de dos años para comenzar las amortizaciones se aumentan los costes financieros para el Ayuntamiento. *“Esto está pensado para Ayuntamientos que tenga dificultades de amortización de deuda en el momento actual y no para Ayuntamientos como el de Toro que en este momento no tenga dificultades, según el informe de Intervención y de Tesorería, para cumplir con su período de pago de la deuda pendiente. Este préstamo tampoco amplía el vencimiento de los préstamos, pero al ver un periodo de carencia hay una mayor carga financiera”*.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

“Les solicitamos que se comprometan, y de hecho ya se han comprometido aquí en el Pleno, a amortizar anticipadamente la deuda, según el calendario que tenían previsto y pendiente hasta el momento, para evitar que en el 2023 el Ayuntamiento tenga que hacer frente a una amortización elevadísima de deuda y condicionase la liquidez de este Ayuntamiento en los ejercicios 2022 y 2023, por lo que estaremos pendiente en la elaboración de los presupuestos que realice el Equipo de Gobierno para comprobar que evidentemente se dotan en el capítulo nuevo las partidas correspondientes” finaliza el Sr. Gonzalez.

Interviene la Sra. Medina que manifiesta que *“el Sr. Gonzalez en su intervención hace referencia a que se incrementan los costes financieros pero yo eso no lo creo, porque aunque tengan que pagar intereses del dispuesto, es decir de la totalidad, porque se reagrupan todos, el dispuesto está a 1,12% y estamos amortizando préstamos que estaban a un 5% y a un 6%, con lo cual la carga financiera finalmente va a ser inferior de la que soportamos actualmente. La amortización la mantenemos, el capítulo 9 de gastos, de pasivos financieros los mantenemos tal cual, pero sin embargo la carga financiera vamos a tener menos porque el interés es inferior”*.

Reitera la Sra. Medina que esta medida no les conviene porque lo que tenían previsto era amortizar anticipadamente esos créditos ICO para poder quitar la carga que supone para el Ayuntamiento el Plan de Ajuste. La modificación que se produce en el afecta únicamente a la financiación del Plan, *“seguimos cumpliendo con la prerrogativa de que incrementamos los ingresos y reducimos los costes en las medidas que se están llevando dentro del Plan de Ajuste”*. Expone que en el Pleno ordinario de este mes, se dará cuenta de todas las actuaciones trimestrales.

Interviene el Sr. Gonzalez que ha advertido otro error en el informe de intervención, hace referencia al punto 4.3, concretamente donde ya se había observado un error en el Comisión Informativa, en la que hace referencia a un acuerdo plenario de fecha 8 de marzo de 2018. Señala que en esa fecha no hubo Pleno, por lo que solicita que se modifique también esa cuestión.

No habiendo más intervenciones, se da paso a la votación del asunto.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presente los once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba **por unanimidad de todos los miembros**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Toro aprueba la formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos vigentes por el Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

- 1. Prestatario:** La Administración de la Entidad Local.
- 2. Prestamista:** Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través de sus compartimentos.
- 3. Banco agente:** Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.
- 4. Divisa del préstamo:** Euros.
- 5. Plazo:** Hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor período de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2018.
- 6. Importe Nominal del Préstamo que resulte de la agrupación:** Será el equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, según la información suministrada por el ICO.
- 7. Interés:** A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquella según el criterio recogido en el apartado “Plazo” anterior.
- 8. Esquema de amortizaciones:** Para la operación que resulte de la agrupación se establece un periodo de carencia de 2 años.

La amortización será lineal anual del principal comenzando en junio de 2022 hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado “Plazo” anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

SEGUNDO.- Actualizar el Plan de Ajuste en vigor, que se adjunta, recogiendo los efectos derivados de la citada agrupación, y especialmente su impacto en las necesidades financieras de acuerdo con la deuda viva de esta Corporación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas y cuarenta y dos minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Tomas del Bien Sánchez

LA SECRETARIA
Fdo.: Mª Jesús Santiago García

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

